

Toledo, 22 de julio de 2025.

ACTA N° 11

RESOLUCIÓN N° 113/25

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en la modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en la disposiciones vigentes".

RESULTANDO: 1- Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 139 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: I) La necesidad de ordenar gastos sobre el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, para el período comprendido entre el 22 de julio y el 31 de diciembre de 2025 en atención al Plan Operativo Anual 2025, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF. II) Que de acuerdo al cronograma de proyectos y durante el período mencionado, los gastos podrán afectar los siguientes renglones de la Cuenta Auxiliar 139: 141 y 266.

ATENTO a lo precentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOLEDO

RESUELVE:

1.-REALIZAR gastos sobre Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, por un monto total estimado de \$U 135.000 (Pesos Uruguayos ciento treinta y cinco mil), a los siguientes proveedores: LUIS OTONELLO Y CIA. \$U 130.000 (combustible para maquinaria de cuadrilla), BROU \$U 5.000 (Comisiones bancarias).

9.-COMUNICAR la presente resolución a la Tesorería local, a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

9.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio WEB del Municipio de Toledo.

10.-Por Secretaría Administrativa, INCORPÓRESE al Registro de Resoluciones.

LADY PEÑA

Alcaldesa del Municipio de Toledo

ALFREDO SILVA

Concejal

DIEGO LASSERRE

Concejal

MARCELO RATTO

Concejal

JAKELINE NOBLE

Concejal